



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 734

DIP. JORGE RAMOS PROPONE TIPIFICAR EL "HALCONEO" COMO DELITO Y APLICAR SANCIONES DE PRISIÓN

- **La iniciativa de reforma al Código Penal plantea hasta 8 años de cárcel para quienes alertan a criminales sobre operativos de seguridad**
- **Mientras el halconeado no se castigue como delito, la ciudadanía sigue expuesta a redes delictivas que operan con ventaja**

Mexicali, B.C., viernes 30 de mayo de 2025.- Para sancionar una de las prácticas más comunes que favorecen al crimen organizado, el diputado Jorge Ramos Hernández, presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, presentó una iniciativa de reforma al Código Penal del Estado para tipificar como delito el "halconeado", una actividad que ha dificultado por años la efectividad de las autoridades policiales.

El halconeado consiste en observar, vigilar y recolectar información sobre los movimientos de las fuerzas de seguridad para transmitirla a grupos delictivos. Estas personas, conocidas como "halcones", informan sobre patrullajes, operativos o acciones de investigación, lo que permite a los delincuentes evadir la justicia, esconder evidencia o huir antes de ser detenidos.

"Con esta iniciativa buscamos establecer una definición clara de esta conducta, para que pueda ser sancionada legalmente", señaló Jorge Ramos. La propuesta contempla penas que van de tres a ocho años de prisión para quienes incurran en esta práctica, considerada el primer eslabón dentro de las redes criminales.

Añadió que, la participación en el "halconeado" puede variar, desde individuos que se dedican exclusivamente a esta actividad hasta miembros de la organización que la realizan como una tarea adicional. "En algunos casos, incluso se ha documentado la participación de menores de edad, lo que genera graves preocupaciones éticas y sociales", resaltó.

Actualmente, el halconeado no está claramente definido ni castigado como un delito específico en muchos códigos penales estatales. Esto limita la capacidad de las autoridades para investigarlo y sancionarlo, pues deben encuadrarlo forzosamente en otros tipos penales que no reflejan su verdadera naturaleza ni su gravedad.